



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00545 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIONES A REFORMA A LA DEMANDA. SE CORRE TRASLADO DE LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO. EN ESCRITO APARTE SE CORRERÁ TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO.

En atención a los memoriales que anteceden, correspondientes a las contestaciones que, oportunamente, hacen a la reforma a la demanda, la apoderada de los señores Olga Lucia y Humberto Escobar Vásquez, en archivos 60 y 61; y el apoderado de la sociedad SBS Seguros Colombia S.A., en archivos 62 y 63; y de las cuales se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; se ordenan incorporar al expediente para los respectivos fines legales.

Acorde con lo anterior, integrada como se encuentra la litis, y por ser el momento procesal para ello, de la objeción al juramento estimatorio presentada por la parte demandada, se corre traslado a la actora por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Artículo 206 del CGP.

De las excepciones de mérito invocadas igualmente por el polo pasivo, se correrá traslado a la demandante, por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6446745b7d9c35d16292816836507cbd787714fafdf5c26fed9204fe2d312988

Documento generado en 18/03/2022 12:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>